

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL ORAL  
ARMENIA QUINDÍO

Veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020)

*Proceso: Ejecutivo singular mínima cuantía.*

*Radicación: No. 630014003009 **2013 00328 00***

*Sustanciación: 0719*

Vencido el término de 5 años de que trata el numeral 10 del artículo 553 del Código General del Proceso, el Juzgado ordena oficiar al Centro de Conciliación Justicia Alternativa, localizado en la Carrera 5 No 3 – 39 de la ciudad de Cali Valle, para que informe a este Despacho si se dio cumplimiento al acuerdo de pago logrado por el ejecutado en este asunto con la entidad demandante Finesa S. A. y otras personas, según actas No. 009 de 2015-OCR del 8 de julio de 2015 y No. 010 de 2015 – OCR del 16 de julio de 2015.

Se requiere dicha información para proceder conforme lo establece el inciso 2 del artículo 558 del C.G.P. o por el contrario continuar con el trámite normal del este asunto.

Líbrese la comunicación ordenada por intermedio del Centro de Servicios Judiciales creado para los Juzgados Civiles de Armenia Q., la remisión del oficio que se expida correrá a cargo de la parte ejecutante, misma que podrá ser enviada de manera virtual al correo electrónico que le figure a la oficina a la cual va dirigida.

**NOTIFÍQUESE**

Providencia notificada en estado No. 67  
Fecha de notificación por estado 28/07/2020

Eduard Andrés Gómez

Secretario

2

**Firmado Por:**

**JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS**  
**JUEZ MUNICIPAL**  
**JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a25c99a164f3bf2243f7a9ad82c8ab9a12febfe186276052b631c70b1b9abe74**

Documento generado en 27/07/2020 01:01:36 p.m.